

VISTOS:

El Informe N° D000241-2025-MIDIS/PNPAIS-UTCAJAMARCA, emitido por el Coordinador de la Unidad Territorial de Cajamarca, el Informe N° D000915-2025-MIDIS/PNPAIS-UA-CA, emitido por el Coordinador de Abastecimiento de la Unidad de Administración del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001 2007 EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002 2007 EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004 2009 EF/77.15, dispone los procedimientos y alcances que se deben tener en cuenta para el uso de recursos bajo la modalidad de Encargos otorgados al personal de la Institución, los mismos que deben regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces;

Que, asimismo el numeral 40,1 del artículo 40° de la Directiva mencionada en el párrafo precedente, amplía la definición del otorgamiento de "Encargos" a personal de la institución, de la siguiente manera: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: (...) d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar (...)";

Que, del mismo modo el numeral 40.3 del artículo 40° de la citada Directiva indica que: "La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario"; precisando en su numeral 40,5 que: "No procede la entrega de nuevos Encargos a personas que tienen pendientes de rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de 'Encargos' anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces";

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000010-2023-MIDIS/PNPAIS-DE se aprobó el "Procedimiento para la solicitud, otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta del fondo por encargo del Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS" (PAIS.GA.P.38-MIDIS/PNPAIS), en la cual se establecen los procedimientos administrativos para otorgar, ejecutar y rendir cuenta de los Fondos que, bajo la modalidad de "Encargos" se entrega al personal del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS" y mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000122-2023-MIDIS/PNPAIS-DE se aprobó su versión 2;



Que, mediante Resolución de la Unidad N° D000163-2025-MIDIS/PNPAIS-UA de fecha 06 de mayo de 2025, se aprobó otorgar bajo la modalidad de Fondo por Encargo, por el importe de S/ 15,972.00 (Quince mil novecientos setenta y dos con 00/100 Soles) en favor de **TORRES RUIZ, ELEODORO EFRAIN** para la contratación de bienes y/o servicios necesarios para garantizar la ejecución de la Intervención Multisectorial en los Tambos Vista Alegre, Tongon, Shita Baja, Santa Rosa, San Miguel, Rayos del Sol, La Colpa, Jerez, Jalcapampa, Huayan, Ex Campamento Tunel Conchano, Cochapampa y Suchapampa de la Unidad Territorial de Cajamarca, Región de Cajamarca, la cual se realizará del 07 al 26 de mayo de 2025;

Que, mediante Informe N° D000241-2025-MIDIS/PNPAIS-UTCAJAMARCA, solicita la modificación del periodo de encargo aprobado con Resolución de la Unidad N° D000163-2025-MIDIS/PNPAIS-UA, hasta el 29 de mayo de 2025, a razón de lo siguiente:

*“(...) Mediante documento de la referencia b) con INFORME N° 008-2025-MIDIS/PNPAIS/SMHM- GI la Gestora del Tambo Succhapampa ha solicitado **reprogramación** de actividades con fecha de Intervención Multisectorial para el día 28 de mayo del 2025, por el **cruce de actividades en las agendas de algunas instituciones participantes de la IM**. Se ha manifestado continuar con las acciones para la intervención multisectorial para brindar mejores servicios y de esa manera continuar fortaleciendo las acciones en beneficio de la población más vulnerable. Por tal motivo solicitamos **ampliación de plazo de fondo por encargo hasta el 29 de mayo del 2025**, con la finalidad de dar cumplimiento a las acciones antes señaladas. (...)”.* Subrayado y énfasis agregado

Que, el el numeral 5.1.6 del Procedimiento N° PAIS.GA.P.38- MIDIS/PNPAIS “Procedimiento para la solicitud, otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta del fondo por encargo del Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”, establece lo siguiente: “(...) 5.1.6 El/la Ejecutivo/a de la Unidad de Administración **podrá modificar la Resolución de Unidad que autoriza la asignación del fondo por encargo**, respecto de los supuestos comprendidos en los literales b, d, e, g, h, i del numeral precedente, **previa solicitud y justificación del/de la Ejecutivo/a o Coordinador/a de la Unidad Solicitante presentada antes del término del periodo de ejecución del encargo, y previo informe de la Coordinación de Abastecimiento recomendando la modificación**, de corresponder. (...)”;

Que, a través del Informe N° D000915-2025- MIDIS/PNPAIS-UA-CA, del 06 de marzo de 2025, el Coordinador de Abastecimiento señala que de acuerdo a lo descrito por el Coordinador de la Unidad Territorial de Cajamarca en el Informe N° D000241-2025-MIDIS/PNPAIS-UTCAJAMARCA, y considerando que las demás condiciones del Encargo se mantienen inalterables, opina favorablemente para emitir el Acto Resolutivo aprobando la modificación de la culminación del periodo del encargo hasta el 29 de mayo de 2025, señalando además que la modificación solicitada se ha efectuado dentro del período de ejecución del encargo;

Que, de acuerdo a lo señalado precedentemente y teniendo en consideración que la disposición de los recursos financieros otorgados es necesarios e imprescindibles para cumplir adecuadamente con las metas trazadas por el Programa, lo que redundará en el cumplimiento de los objetivos del mismo, corresponde modificar el período de culminación del Fondo por Encargo Interno otorgado mediante Resolución de la Unidad N° D000163-2025-MIDIS/PNPAIS-UA;

De conformidad a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001 2007 EF/77.15, y sus modificatorias; el Procedimiento N° PAIS.GA.P.38-MIDIS/PNPAIS aprobado por Resolución de



Dirección Ejecutiva N° D00010-2023-MIDIS/PNPAIS-DE y actualizado con la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000122-2023-MIDIS/PNPAIS-DE; y en uso de las facultades previstas en el Manual de Operaciones del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, contando con el visto de la Coordinación de Abastecimiento;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar la modificación del período de ejecución del Fondo por Encargo Interno otorgado mediante Resolución de la Unidad N° D000163-2025-MIDIS/PNPAIS-UA siendo la nueva fecha de culminación el 29 de mayo de 2025.

Artículo 2°. – Quedan subsistentes los demás extremos de la Resolución de la Unidad N° D000163-2025-MIDIS/PNPAIS-UA.

Artículo 3°. - Notificar la presente resolución para conocimiento y acciones al personal responsable del Encargo y a la Coordinación de Contabilidad.

Artículo 4°. – Encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

Regístrese, comuníquese, notifíquese y/o publíquese.

Documento firmado digitalmente

JERSSON RAUL ALIAGA ELESCANO
EJECUTIVO(A) DE UNIDAD
UNIDAD DE ADMINISTRACION

Exp. N°: UTCAJA20250000232

